

Impacta el IETU a personas físicas (El Reforma 20/04/09)

Impacta el IETU a personas físicas (El Reforma 20/04/09) Por una mayor tasa y menores deducciones personales, habrá contribuyentes que pagarán el doble de impuestos del ejercicio 2008 respecto al 2007. María Dolores Ortega Ciudad de México (20 abril 2009).- Al igual que las empresas, las personas físicas con actividad empresarial resentirán este año una mayor carga fiscal a causa del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU). Debido a este gravamen, habrá contribuyentes que pagarán hasta más del doble de impuestos en su declaración del ejercicio fiscal de 2008 respecto a 2007, al enfrentar una mayor tasa y menores deducciones. La razón, según especialistas, es que las personas físicas prestadoras de servicios con ingresos menores a 20 mil pesos mensuales pagaron en 2007 una tasa no mayor al 9 por ciento sobre su base gravable. En tanto, su tasa es ahora de 16.5 por ciento con el nuevo impuesto, cuya declaración vence este mes. Ana María Garza, fiscalista de Pérez Góngora y Asociados, explicó que, para el caso de contribuyentes que antes hacían deducciones personales, como gastos médicos, servicios funerarios y los intereses reales hipotecarios, el aumento en el pago de impuestos será aun mayor debido a que el IETU no las permite. Las personas físicas con actividad empresarial o que prestan servicios profesionales pagaban una tasa progresiva que iba desde cero hasta 28 por ciento de ISR, según fuera la utilidad fiscal obtenida. Con el IETU, que entró en vigor en 2008, deberán pagar ahora un mínimo de 16.5 por ciento, que en este 2009 aumentó a 17 por ciento, o hasta un 28 por ciento de ISR, según sea el monto de su utilidad fiscal. Francisco Medellín, fiscalista de Medellín y Asociados, advirtió que el impacto para los arrendadores de bajos ingresos también será mayor debido al retiro de un beneficio. "Lo más seguro es que muchos arrendadores no hayan hecho muchos mantenimientos a las casas y, por lo tanto, no tengan mayores deducciones contra el IETU", señaló. "Con el ISR tenían la deducción ciega de 35 por ciento, pero esta ya no es permitida para el IETU", explicó. Medellín estimó que, en lo general, a todas las personas físicas les va a ir peor en comparación con las personas morales, es decir, las empresas. "Sobre todo, porque a las personas morales generalmente las toman como antes que se pagan un sueldo que, para efecto de IETU, es deducible", agregó. El fiscalista José Luis Elizondo consideró que Hacienda debería aminorar el impacto del IETU sobre las personas físicas que percibieron menos de 20 mil pesos, ya que antes pagaban poco con el ISR.